UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva - Huila, 03 de julio 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDA CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA".

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42192201	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE CENTRO MEDICO	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTES.	CAMILLAS DE TRANSPORTE
42182802	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	BASCULAS MÉDICAS DE PESO	BASCULA DE BEBE
42182805	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	BASCULAS MEDICAS DE PESO	BASCULAS DE PISO PARA PACIENTES
42181507	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	EVALUACION DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL	EQUIPOS DE VISUALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO MÉDICO (EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL)
42172103	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTO PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO.	PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA	DESFIBRILADORES
42251616	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA OCUPACIONAL Y FÍSICA	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN	MASAJEADOR ELECTRICO
42151501	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES	SUMINISTROS Y EQUIPOS DE OSONTOLOGÍA COSMÉTICA	LÁMPARAS DE FOTOCURADO DENTALES
42151640	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES	INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD	PIEZAS DE MANO DENTALES (CONTRAANGULO)
42151613	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES	INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD	TURBINAS (PIEZAS DE ALTA VELOCIDAD)
42151604	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES	INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD	MICROMOTORES DENTALES
42151606	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES	INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD	LIMPIADORES ULTRASÓNICOS DENTALES O ACCESORIOS (SCALER-CAVITRON)
42192207	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE CENTRO MÉDICO	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE	MESAS DE EXAMEN MÉDICO (CAMILLA FIJA)
42182702	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO	INSTRUMENTOS PARA MEDIR LA ALTURA (TALLIMETRO)
42182702	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO	INSTRUMENTOS PARA MEDIR LA ALTURA (INFANTOMETRO)
42201714	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DIAGNÓSTICAS MÉDICAS Y DE MEDICINA NUCLEAR	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO	ESFIGMOMANÓMETROS (TENSIÓMETRO DE PARED)
41112213	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS.	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR	HIGROTERMÓGRAFOS O TERMOHIGRÓMETROS
42181710	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFIA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS	MONITORES DE RITMO CARDÍACO FETALES

	42251610	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA OCUPACIONAL Y FÍSICA	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO Y DE REHABILITACIÓN	BAÑOS DE PARAFINA PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA
	42201714	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DIAGNÓSTICAS MÉDICAS Y DE MEDICINA NUCLEAR	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO	TENSIOMETRO MANUAL

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de selección de mínima cuantía será por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA DOS CENTAVOS ($116.898.586,32)** para la vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-01-01-004-008	UPRES - HUILA	CAMILLA PARA TRANSPORTE Y/O RECUPERACION DE PACIENTE	16	3	$ 3.293.087,00	$ 9.879.261,00
2	02-01-01-004-008		PESA BEBE DIGITAL	16	2	$ 3.621.671,43	$ 7.243.342,86
3	02-01-01-004-008		PESA ADULTO DIGITAL	16	3	$ 2.749.009,43	$ 8.247.028,29
4	02-01-01-004-008		EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	16	3	$ 1.450.000,00	$ 4.350.000,00
5	02-01-01-004-008		EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	16	2	$ 4.200.000,00	$ 8.400.000,00
6	02-01-01-004-008		DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	16	2	$ 9.837.877,14	$ 19.675.754,28
7	02-02-01-004-008		MASAJEADOR ELECTRICO	16	3	$ 320.000,00	$ 960.000,00
8	02-02-01-004-008		LAMPARA DE FOTOCURADO	16	2	$ 3.515.392,50	$ 7.030.785,00
9	02-02-01-004-008		CONTRAANGULO	16	3	$ 2.197.386,50	$ 6.592.159,50
10	02-02-01-004-008		PIEZA DE ALTA VELOCIDAD	16	3	$ 2.528.363,00	$ 7.585.089,00
11	02-02-01-004-008		MICROMOTOR	16	3	$ 2.099.681,25	$ 6.299.043,75
12	02-02-01-004-008		SCALER-CAVITRON	16	2	$ 1.700.000,00	$ 3.400.000,00
13	02-02-01-004-008		TALLIMETRO	16	5	$ 1.348.369,86	$ 6.741.849,30
14	02-02-01-004-008		INFANTOMETRO	16	3	$ 1.397.670,43	$ 4.193.011,29
15	02-02-01-004-008		TENSIOMETRO DE PARED	16	3	$ 1.413.323,00	$ 4.239.969,00

16	02-02-01-004-008	TERMOHIGRO METRO	16	5	$ 250.000,00	$ 1.250.000,00
17	02-02-01-004-008	DOPPLER FETAL	16	3	$ 1.222.792,00	$ 3.668.376,00
18	02-02-01-004-008	TANQUE DE PARAFINA	16	1	$ 2.564.147,75	$ 2.564.147,75
19	02-02-01-004-008	TENSIOMETRO MANUAL	16	5	$ 915.753,86	$ 4.578.769,30
VALOR TOTAL ESTIMADO		**$116.898.586,32**				

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 423 de fecha 02/07/2026
Recurso: 16
Rubro Presupuestal: 02-01-01-004-008
Rubro Presupuestal: 02-02-01-004-008
Valor vigencia 2026 por la suma de: **CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA DOS CENTAVOS ($116.898.586,32)**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	02/07/2026	423	UPRES HUILA	16	CAMILLA PARA TRANSPORTE Y/O RECUPERACION DE PACIENTE	3	$ 3.293.087,00	$ 9.879.261,00
2					PESA BEBE DIGITAL	2	$ 3.621.671,43	$ 7.243.342,86
3					PESA ADULTO DIGITAL	3	$ 2.749.009,43	$ 8.247.028,29
4					EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	3	$ 1.450.000,00	$ 4.350.000,00
5					EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	2	$ 4.200.000,00	$ 8.400.000,00
6					DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	2	$ 9.837.877,14	$ 19.675.754,28
7					MASAJEADOR ELECTRICO	3	$ 320.000,00	$ 960.000,00
8					LAMPARA DE FOTOCURADO	2	$ 3.515.392,50	$ 7.030.785,00
9					CONTRAANGULO	3	$ 2.197.386,50	$ 6.592.159,50
10					PIEZA DE ALTA VELOCIDAD	3	$ 2.528.363,00	$ 7.585.089,00
11					MICROMOTOR	3	$ 2.099.681,25	$ 6.299.043,75

	12					SCALER-CAVITRON	2	$ 1.700.000,00	$ 3.400.000,00
	13					TALLIMETRO	5	$ 1.348.369,86	$ 6.741.849,30
	14					INFANTOMETRO	3	$ 1.397.670,43	$ 4.193.011,29
	15					TENSIOMETRO DE PARED	3	$ 1.413.323,00	$ 4.239.969,00
	16					TERMOHIGROMETRO	5	$ 250.000,00	$ 1.250.000,00
	17					DOPPLER FETAL	3	$ 1.222.792,00	$ 3.668.376,00
	18					TANQUE DE PARAFINA	1	$ 2.564.147,75	$ 2.564.147,75
	19					TENSIOMETRO MANUAL	5	$ 915.753,86	$ 4.578.769,30

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la Resolución 001 del 01/01/2026 Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".*

1.4 CLASE DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán Participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual manera, deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna de los bienes a contratar. El oferente podrá ser fabricante, distribuidor autorizado o comerciante de los bienes objeto del presente estudio. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a MiPymes, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", dispone en el literal c del artículo 5°. Obligaciones del Estado, que: "El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá: ... Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales...".

La Unidad Prestadora de Salud Huila, en cumplimiento de su misión institucional de dirigir y operar el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, ha identificado la necesidad imperativa de fortalecer la capacidad instalada del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL. Actualmente, el establecimiento no cuenta con

la totalidad del equipamiento biomédico requerido para cubrir la demanda asistencial, lo cual impacta directamente en la oportunidad y precisión de los diagnósticos médicos.

Por lo anterior, se requiere la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS, bajo un modelo de contratación que garantice no solo el suministro, sino la transferencia de conocimiento técnico al personal asistencial. Esta inversión es vital para mitigar riesgos en la prestación del servicio y asegurar la Seguridad del Paciente, conforme a los estándares de habilitación vigentes.

Este proceso se fundamenta en la Ley 2384 de 2024, que busca la sostenibilidad y el fortalecimiento del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y en el Decreto Ley 1795 de 2000. Asimismo, se alinea con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cumpliendo con la obligación legal de proveer entornos de trabajo seguros y herramientas óptimas para el personal uniformado y civil que labora en la Clínica DEUIL. Con esta adquisición, la Policía Nacional garantiza el derecho fundamental a la salud de sus afiliados y beneficiarios, optimizando el ciclo de vida de los activos y asegurando la excelencia en el servicio de Sanidad Policial.

De esta manera es importante resaltar que la Unidad prestadora de salud Huila – clínica DEUIL en cumplimiento de su misionalidad, propende por prestar un servicio integral a los usuarios del subsistema de salud de la Policía nacional, para lo cual se hace necesario contratar la "**ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDA CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA"** Obedeciendo a las necesidades de los servicios asistenciales, y por lo tanto son necesarios para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, así mismo para permitir el cubrimiento de los servicios prestados conforme la mediana complejidad de la clínica DEUIL.

Es así que, mediante comunicación oficial No. GS-2025-144294-DEUIL con fecha 21/12/2025, la Unidad Prestadora remite información detallada de los equipos biomédicos que se pretenden adquirir por funcionamiento en la vigencia 2026, y se remite las justificaciones y certificación de la necesidad emitidas por la profesional Ingeniera Biomédica de la Unidad Prestadora de Salud Huila mediante comunicación oficial No. GS-2025-143652-DEUIL, donde se recibe concepto mediante comunicación oficial No. GS-2025-107459-DISAN de fecha 23/12/2025, documento generado por el Jefe Área Gestión De Prestación Servicios De Salud – APRES DISAN.

En este contexto, se solicitó apoyo con las especificaciones técnicas para los equipos biomédicos proyectados para la UPRES HUILA al grupo de Control y mantenimiento de equipos Biomédicos DISAN, quienes emitieron respuesta a la solicitud mediante correo institucional el día 18 de marzo 2026.

Listado, fichas técnicas de los equipos biomédicos de recursos de funcionamiento
Resumir este correo electrónico

RUTH PATRICIA CALVO ORTIZ
Para: VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA; LINA SOFIA CUELLAR RAMOS
CC: JUANA ANDREA SOCHA PARADA
Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
Mié 18/03/2026 12:20 PM

LISTADO DE EQUIPOS POR F...
104 KB

Mensaje de correo electrónico enviado por ruth.calvo@correo.policia.gov.co

cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada, me permito informar que se adjunta listado, fichas tecnicas de los equipos biomédicos con cargo a recursos de funcionamiento, estas fueron remitidos por GRUEQ a APRES de la Dirección de Sanidad, las cuales fueron verificadas durante la presente vigencia

En este sentido, se indica se realice la revisión detallada de las especificaciones requeridas, con el fin de garantizar su coherencia técnica, pertinencia frente a las necesidades del servicio y cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para su adquisición, en concordancia con la normatividad vigente aplicable. Así mismo, las características definidas no limiten la pluralidad de oferentes y respondan a criterios de calidad, seguridad y eficiencia en el uso de los recursos institucionales, contribuyendo al adecuado desarrollo del proceso de adquisición.

Atentamente,

CPS Ing. Biomedica
Ruth Patricia Calvo Ortiz
Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico
Contacto: +57(601)5804400 ext. 7614
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Area Logística y Financiera ARLOF
Dirección de Sanidad Policía Nacional

Igualmente, esta contratación se encuentra alineada con los objetivos estratégicos de la Dirección de Sanidad, orientados a fortalecer la capacidad operativa y garantizar la prestación de servicios de salud con altos estándares de calidad para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y sus familias. Este compromiso se fundamenta en los principios de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad, de conformidad con el Decreto Ley 1795 de 2000 y el marco de sostenibilidad y eficiencia establecido por la Ley 2384 de 2024. Por lo tanto, resulta imperativo adelantar el presente proceso de contratación, para asegurar la adquisición de tecnología biomédica que garantice la suficiencia en la prestación del servicio y el cumplimiento de las metas de salud institucional.

POBLACION OBJETO

La Unidad Prestadora de Salud Huila (UPRES HUILA) tiene bajo su responsabilidad una población proyectada de **16848 usuarios y beneficiarios**, conforme a la Base nominal corte abril 2026.

CURSO DE VIDA	Mujeres	Hombres
Primera infancia 0-5 años	546	554
Infancia 6- 11 años	887	989
Adolescencia 12-17 años	895	884
Juventud 18- 28 años	1255	1255
Adultez 29-59 años	2832	4167
vejez 60 años y mas	1236	1348

MOMENTO CURSO DE VIDA	Femenino	Masculino	Total general
Adolescencia (12 - 17)	895	884	1779
Adultez (29 - 59)	2832	4167	6999
Infancia (6 - 11)	887	989	1876
Juventud (18 - 28)	1255	1255	2510
Primera Infancia (0 - 5)	546	554	1100
Vejez (>60)	1236	1348	2584
Total general	7651	9197	16848

Fuente: Censo nominal abril 2026

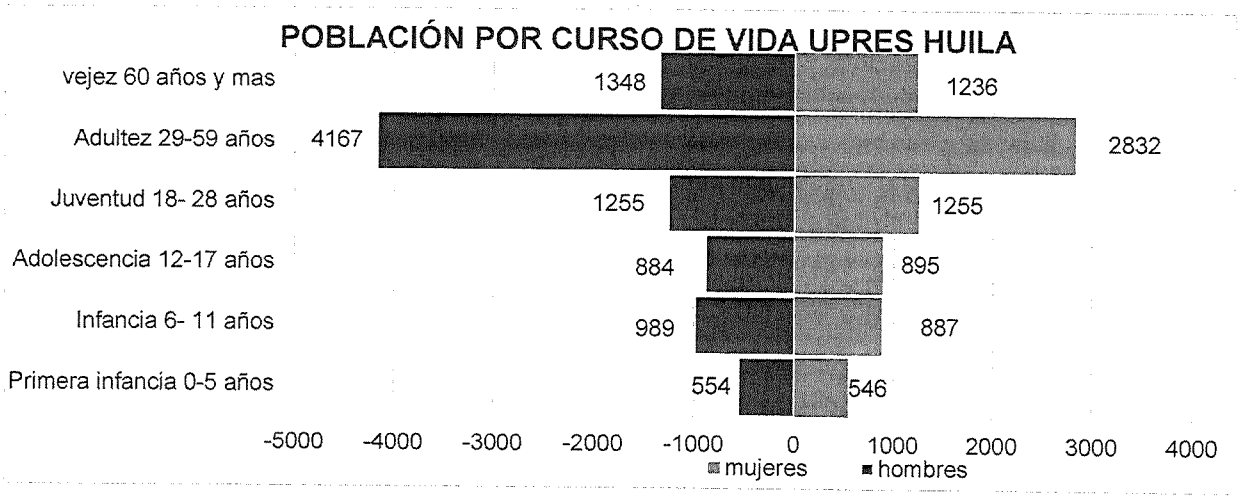

Adicional a la población objeto adscrita permanentemente, la adquisición de estos equipos biomédicos impactará positivamente a la población flotante del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Esta población está integrada por:

Personal en comisión: Uniformados de otras unidades del país que se encuentran en tránsito o cumplimiento de misiones del servicio en la jurisdicción del departamento del Huila.

Tránsito prestacional: Afiliados y beneficiarios de otras seccionales que requieren atención de urgencias o tránsito por la ESPCO Clínica DEUIL.

Personal en formación o apoyo: Unidades de apoyo enviadas para el mantenimiento del orden público en la región. La ESPCO Clínica DEUIL, como el establecimiento de sanidad complementario, debe garantizar la capacidad de respuesta inmediata para cualquier miembro de la institución, independientemente de su lugar de residencia, en cumplimiento del principio de universalidad y reciprocidad del sistema. Por lo tanto, la dotación de estos equipos asegura que el Subsistema de Salud mantenga su integridad operativa ante desplazamientos masivos o situaciones de emergencia, garantizando que el personal en tránsito reciba una atención con los mismos estándares de calidad y tecnología.

Como entidad encargada de operacionalizar las estrategias de acceso efectivo, integralidad y continuidad de los servicios, la UPRES HUILA actúa bajo el marco normativo del Decreto Ley 1795 de 2000 y el Acuerdo No. 093 de 2025, por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del SSMP, que por mandato constitucional y legal, para preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía, se hace necesario la contratación que requieren los afiliados y beneficiarios para satisfacer las necesidades en salud siempre y cuando hagan parte del tratamiento señalado por el profesional de la salud.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015, Conforme a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Literal D, el cual establece "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.", en tal razón, dando aplicabilidad al manual y dada la modalidad del presente proceso, no se realiza en análisis para la aplicabilidad de acuerdos comerciales.

Igualmente, y una vez realizada la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, no se logra evidenciar que a la fecha existe un acuerdo marco de precios para cubrir esta necesidad.

Se requiere que el proceso de contratación se perfeccione para el mes de julio de 2026, con el fin de garantizar la oportunidad en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la tecnología biomédica en la ESPCO Clínica DEUIL. Lo anterior permitirá asegurar que los equipos ingresen al Establecimiento de Sanidad Policial bajo un esquema de garantía integral, que incluya el soporte técnico y las capacitaciones necesarias para el personal asistencial, evitando así interrupciones en la prestación de los servicios de salud por falta de equipamiento operativo.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez realizada la verificación de los antecedentes contractuales suscritos por esta unidad conforme al objeto del presente estudio previo, durante las últimas tres vigencias, se evidencia antecedentes

administrativos de 02 contratos suscritos en la vigencia 2024, cabe mencionar que estos guardan similitud en el objeto contractual pero no en los elementos a adquirir.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES HUILA MEQ TECNOLOGIA MEDICA	98-2-20129-24 12/06/2024	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS MEDICOS, INSTRUMENTAL Y OTROS APARATOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA",	PN UPRES HUILA MIC 014 2024	se ejecutó proceso con normalidad	no se presentaron novedades
UPRES HUILA ET SERVICES S.A.S	98-8-20264-24 20/11/2024	ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO BOMBA DE INFUSION PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA MIC 034 2024	se ejecutó proceso con normalidad	no se presentaron novedades

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Con relación a la aplicación del Decreto 441 de 2022 se sujeta a lineamientos que emitida Nivel central – Dirección de sanidad, teniendo en cuenta solicitud de concepto respecto de la aplicación de la misma.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas del presente Estudio Previo, se encuentran descritas en el Anexo **ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**, el cual contiene la descripción clara y detalla de los servicios que requiere la Unidad Prestadora de Salud Huila.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas.

Las CERTIFICACIONES deben contener la siguiente información básica:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización
- Nombre del contratista
- Estar debidamente suscrita por el representante legal, gerente o quien haga sus veces.

No se admiten:

-Certificaciones de Subcontrataciones.
-No se acepta auto certificaciones.
-Copias de facturas, órdenes de pago, etc.
-Copias de Contratos.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.
Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente bastará con enunciar el contrato, el objeto y el valor; la unidad verificará la información según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***

La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este requisito deberá ser consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este requisito deberá ser consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente deberá cumplir con otras condiciones técnicas mínimas verificables que se encuentra contenidas en el **Anexo**, los cuales se comprobarán como ***CUMPLE O NO CUMPLE.***

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II. La adjudicación se efectuará en forma **TOTAL**, sobre el menor valor ofertado por la entidad, en cada uno de los ítems descritos en el cuestionario de la plataforma SECOP II según sección No. 4 **OFERTA ECONOMICA,** en la plataforma SECOP II encontrará la siguiente así:

1. ***OFERTA ECONÓMICA POR MENOR VALOR UNITARIO:*** En esta, se determinará el **MENOR VALOR DE LAS OFERTAS,** el cual obedecerá al menor valor ofertado sobre cada ítem sin superar el precio techo establecido en el presente estudio previo.

Una vez sumado los valores unitarios totales **incluido IVA**, el menor valor resultara quien haya ofertado **MENOR VALOR** entre todas las ofertas participantes. Luego de determinar en menor valor se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **oficial** asignado incluido IVA por cada uno de los ítems presentados en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA**

PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en Ley 1474 de 2011 artículo 94 *TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA* y numeral 4° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila adjudicara el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor. Si esta no cumple con las condiciones previstas en la invitación publica, la Unidad Prestadora de Salud Huila, verificara el cumplimiento de los requisitos establecidos en el segundo mejor precio y así sucesivamente. En caso de empate, la Unidad Prestadora de Salud Huila aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En el caso que alguna entidad oferte un **CERO PORCIENTO DE DESCUENTO** se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica

está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia,

y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante

respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: I) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, II) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y III) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: "En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los bienes objeto de la presente contratación se realizará en cada uno de los establecimientos Primarios de atención en Salud que hacen parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, así mismo inicialmente se debe realizar la respectiva entrada de los mismos en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur No. 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva Huila, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL.

La respectiva capacitación de los equipos biomédicos y dispositivos médicos suministrados a la Unidad Prestadora Salud Huila, se realizara mediante instrucción al personal médico, auxiliares de enfermería, enfermero(as) jefe, paramédico, sobre la forma adecuada de utilización de los equipos a instalar con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos y fallas por inadecuada manipulación, el cual se realizara en cada uno de los establecimientos que hacen parte de la UPRES Huila y requieren la necesidad así:

LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN
ESPCO Clínica DEUIL	Carrera 22 Sur No. 26A - 21 Barrio: Fronteras del Milenio.
ESPRI Pitalito	Calle 19 A No. 2 – 05 Barrio: Entre Avenidas
ESPRI Garzón	Calle 3A No. 4A – 52 Barrio: San Cayetano
ESPRI La Plata	Calle 8A No. 5 – 64 Barrio: La Cordialidad

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El proponente que resulte adjudicatario, realizara una única entrega de manera total de los elementos en el Almacén de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Huila. La entrega deberá realizarse bajo sus propios medios logísticos, lo cual no puede generar costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Huila en coordinación con el supervisor del contrato, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta **31 de diciembre 2026**, tiempo durante el cual se deberá dar cumplimiento a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio ejecución el contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa coordinación y verificación técnica del supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los

cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguiente a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

- "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

- Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios.
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
  Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

  - ✓ Se verificará que la factura electrónica, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actualizado.
- Acta Recepción de bienes y Entrada de almacén (cuando se requiera).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT
- Informe de mantenimiento preventivo (cuando se requiere)

4. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".*

En virtud a lo anterior, todo ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS INCLUIDA CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la **UPRES HUILA**, para que los equipos biomédicos , sean recibidos en el Almacén de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bines mediante el

FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

5. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS**

El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. **CAUSALES DE NO PAGO**:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el responsable de Servicio de Salud y/o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual teniendo en cuenta la carta de inicio del contrato en la plataforma de SECOP II y Modulo de Contratación de la Policía Nacional; así mismo deberán ser entregados a la oficina de contratos de forma física.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Adjudicación se efectuará en forma **TOTAL**, sobre el valor estimado del presente proceso contractual.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. Y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento, mala calidad del servicio, calidad y funcionamiento del bien que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Huila, en cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad, que a la letra indica "*La Dirección de Sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios,*

satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud".

Es así que, la Unidad Prestadora de Salud Huila, estructura el presente estudio previo, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de todas las dependencias *"Asistenciales"*, debiendo proveer la adquisición oportuna de los dispositivos médicos y equipos biomédicos, con la finalidad de cumplir con la óptima prestación del servicio de salud en forma eficiente, eficaz y efectiva.

Por lo tanto, es menester para la Unidad Prestadora de Salud Huila, llevar a cabo la adquisición oportuna de los dispositivos médicos y equipos biomédicos, ya que les permitirá a los servicios asistenciales ofrecer un buen servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Es importante indicar que, Durante la vigencia del 2025 el número de consultas en el Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DEUIL es la siguiente:

total 256. 429 consultas de las cuales 211.853 consultas ambulatorias, 22.956 Hospitalizaciones y 21.620 Urgencias.

AMBULATORIO	HOSPITALARIO	URGENCIAS
211.853	22.956	21.620

Fuente: FTP-SISAP corte 2025

Población Beneficiaria y Capacidad Operativa: La Unidad Prestadora de Salud Huila garantiza el derecho fundamental a la salud de 16.926 usuarios adscritos, a los que se suma una población flotante constante de personal en comisión y tránsito prestacional en el sur del país. La demanda de servicios asistenciales en las áreas de consulta externa, urgencias, odontología y rehabilitación ha mostrado un incremento sostenido, lo que exige una capacidad instalada suficiente y funcional del inventario actual, debido a su obsolescencia tecnológica, no logra cubrir de manera óptima.

Reposición por Ciclo de Vida Útil: Tras el levantamiento técnico realizado por el área de Ingeniería Biomédica, se identificó que más del 70% de los equipos solicitados incluyendo (básculas, tensiómetros, doppler, lámpara de fotocurado, cavitrón, pesa bebé, masajeador, tanque de parafina, cavitrón y piezas de mano) han sido dados de baja por inservibles o en su defecto obsolescencia tecnológica, lo cual ha sido justificado mediante comunicados oficiales (GS-2025-075106-DEUIL, GS-2025-1065474-DEUIL, GS-2026-016290-DEUIL). Es por esto, que se solicita la reposición de aquellos equipos con el fin de evitar eventos adversos serios a causa de su mal funcionamiento o inexistencia. De igual manera, es importante dotar los servicios que se encuentran sin ciertos equipos para cumplir con los estándares de dotación establecidos mediante la resolución 3100 de 2019.

Justificación por Grupos Funcionales

- **Diagnóstico e Intervención:** La demanda de detección temprana de patologías y el seguimiento obstétrico (Doppler fetal) y ambiental (Termohigrómetros) es diaria y crítica para el cumplimiento de las metas de salud pública.
- **Odontología y Rehabilitación:** La alta rotación de pacientes en salud oral y fisioterapia (Tanque de parafina, Scaler) requiere la reposición inmediata de instrumentos que garanticen la continuidad de las agendas médicas.
- **Mobiliario y Antropometría:** El desgaste físico de camillas de transporte y pesas digitales compromete la ergonomía del trabajador (SST) y la precisión en el seguimiento nutricional infantil y de adultos.

Obligatoriedad Legal y Suficiencia: La adquisición es imperativa para dar cumplimiento a los estándares mínimos de habilitación de la Resolución 3100 de 2019 y asegurar la disponibilidad de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) según la Ley 1831 de 2017. La falta de estos equipos obligaría a la remisión de pacientes a la red externa, incrementando los costos prestacionales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El análisis de la demanda para la ESPCO CLINICA DEUIL se fundamenta en la necesidad crítica de renovación y reposición tecnológica. Actualmente, el incremento en la morbilidad de los 16.926 usuarios adscritos y la población flotante del sur del país supera la capacidad operativa de los equipos existentes, los cuales han cumplido su ciclo de vida útil. La obsolescencia del equipamiento actual genera riesgos en la seguridad del paciente y eleva los costos por mantenimientos correctivos. Por tanto, esta adquisición es imperativa para garantizar la suficiencia, oportunidad y precisión diagnóstica, asegurando la continuidad del servicio bajo los estándares de habilitación vigentes y la sostenibilidad definida en la Ley 2384 de 2024

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta la alta especificidad técnica de los equipos biomédicos requeridos, se identificó que en el mercado estrictamente local de la ciudad de Neiva la oferta directa de estos bienes es limitada o inexistente de manera integral. No obstante, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia se amplió la consulta al mercado a nivel departamental y nacional, convocando a empresas de gran trayectoria comercial y personas nacionales o jurídicas que cuenten con la capacidad operativa, técnica y legal para garantizar el suministro bajo los estándares de habilitación vigentes.

Una vez realizado el respectivo estudio del sector atreves de la plataforma SECOP II mediante solicitud información **SIP 027 UPRES HUILA 2026 ,** se evidencia la participación activa del mercado nacional logrando consolidar la pluralidad de oferentes requerida por la Unidad Prestadora de Salud Huila, como constancia de dicha concurrencia, las entidades que allegaron formalmente sus cotizaciones y expresiones de interés dentro del término legal fueron **ALLERS S.A.S, COMPOMEDICA SAS, INGEMEDICAL ADAMES SAS, STRYKER S.A.S, TECNICA ELECTROMEDICA S.A**, **MACRO SUMINISTROS S.A.S**, **ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS**, **XINGMEDICAL SAS** y **BIOSOF MEDICAL S.A.S**, soportes virtuales que se detallan en el correspondiente módulo de la plataforma, tal como se evidencia en la siguiente captura de pantalla del sistema:

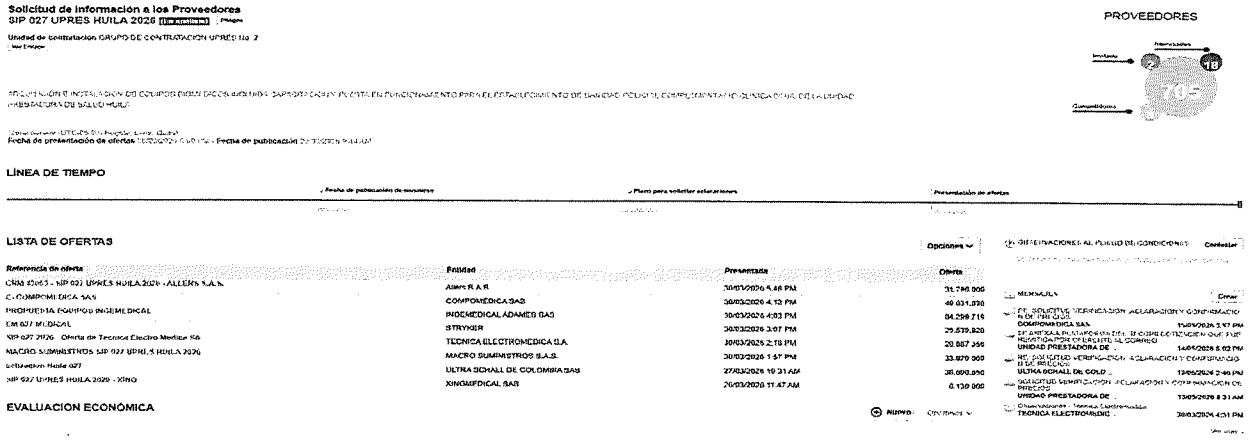

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Dentro del sector se encuentran proveedores, los cuales ofertan los servicios objeto del presente proceso de contratación, quienes dentro de su perfil cuentan con la capacidad operativa, infraestructura y recurso humano, para cubrir de forma efectiva lo requerido por la Unidad Prestadora de Salud Huila en la presente contratación.

Por lo anterior, se proyectó en la plataforma del SECOP II el estudio de mercado, mediante **SIP 027 UPRES HUILA 2026.** De esta manera, se pudo establecer que existen entidades con capacidad de ofertar el suministro requerido para el presente proceso de contratación, toda vez que mediante la solicitud de información a proveedores presentaron cotización, así:

- **ALLERS S.A.S**
  Cali
  Número de documento: 890312452
  Teléfono de contacto: 31953262
  Dirección: Carrera 67 Nro. 1B-35 Cali Departamento: Valle del Cauca
  Correo electrónico del contacto: contratacioncomercial@allers.com.co

- **COMPOMEDICA SAS**
  Bogotá D.C
  Número de documento: 901074786
  Correo electrónico del contacto: andres.valencia@compomedica.com.co

- **INGEMEDICAL ADAMES SAS**
  Neiva
  Número de documento: 900120879
  Teléfono de contacto: 8624848
  Correo electrónico del contacto: ingenieria@produclinicos.com.co

- **STRYKER COLOMBIA S.A.S.**
  Bogotá D.C
  Número de documento: 900403832
  Teléfono de contacto: +5717438200
  Dirección: Calle 116 # 7-15 oficina 1001 piso 10
  Correo electrónico del contacto: edwin.benjumea@stryker.com

- **TECNICA ELECTROMEDICA S.A.**
  Bogotá D.C
  Número de documento: 830004892
  Teléfono de contacto: 7568787
  Correo electrónico del contacto: licitaciones@tecnicaelectromedica.com

- **MACRO SUMINISTROS S.A.S.**
  Montería Córdoba
  Número de documento: 901358325
  Teléfono de contacto: 3116916816
  Correo electrónico del contacto: macrosuministrosas@gmail.com

- **ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS.**
  Bogotá D.C
  Número de documento: 900414376

Teléfono de contacto: 3168968627
Correo electrónico del contacto: wbohorquez@ultraschall.co

- **XINGMEDICAL SAS**
  Bogotá D.C
  Número de documento: 900315100
  Teléfono de contacto: 7024347
  Correo electrónico del contacto: gerencia@xingmedical.com

Aunado a lo anterior y con el fin de tener pluralidad de oferentes, diversificación de los precios, se recibió solicitud de cotización a través del correo electrónico institucional victor.escalante@correo.policia.gov.co de la empresa - BIOSOF MEDICAL S.A.S NIT: 901971013-1. La cual fue anexada mediante mensaje público en la plataforma SECOPII al **SIP 027 UPRES HUILA 2026**

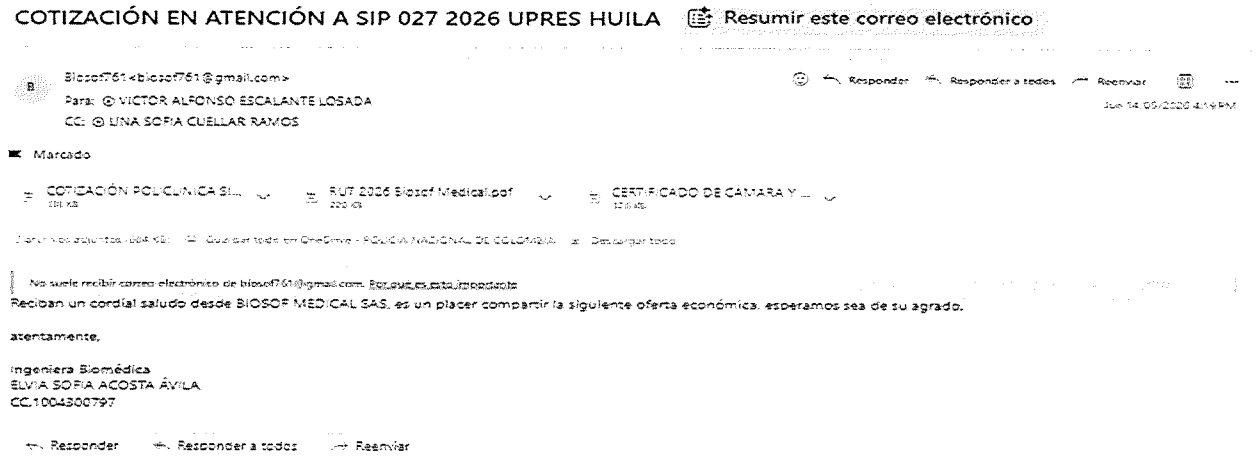

COTIZACIÓN EN ATENCIÓN A SIP 027 2026 UPRES HUILA Resumir este correo electrónico

Biosof761 <biosof761@gmail.com>
Para: VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA
CC: LINA SOFIA CUELLAR RAMOS

Responder Responder a todos Reenviar

Jue 14/05/2026 4:19 PM

Marcado

COTIZACIÓN POLICLINICA SI... 281 KB
RUT 2026 Biosof Medical.pdf 222 KB
CERTIFICADO DE CAMARA Y ... 12.6 MB

3 archivos adjuntos (564 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de biosof761@gmail.com. Por qué es esto importante

Reciban un cordial saludo desde BIOSOF MEDICAL SAS, es un placer compartir la siguiente oferta económica, esperamos sea de su agrado.

atentamente,

Ingeniera Biomédica
ELVIA SOFIA ACOSTA ÁVILA
CC.1004300797

Responder Responder a todos Reenviar

Por lo anterior, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De igual manera, deberán contar con la capacidad operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna de los bienes a contratar. El oferente podrá ser fabricante, distribuidor autorizado o comerciante de los bienes objeto del presente estudio.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor de la adquisición de los equipos biomédicos relacionados en este proceso para la Unidad Prestadora de Salud Huila, se le solicito mediante cotización a las empresas que presentaron cotizaciones tener en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

Se pudo establecer que los precios reinantes en el mercado son aquellos que se consideran promedio para este tipo de servicios, no se observa sobrecostos injustificados, ni precios que puedan considerarse artificialmente bajos o artificialmente elevados, lo que otorgaría a los proveedores antes descritos tarifas altamente competitivas.

En consecuencia, los oferentes deberán incluir los costos reales para la prestación de los servicios, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El oferente deberá tener en cuenta, los costos que debido a las circunstancias generan incidencia en la variación del costo estimado tales como: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

Por lo anterior, La Unidad Prestadora de Salud Huila, no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad de los insumos a requerir, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la contratación para la ***"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDA CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA"***, se requiere que se garantice el proceso de entrega, en el tiempo establecido para tal fin, así como que la calidad y durabilidad de los mismos sean los esperados por la Entidad y los beneficiarios finales,

Los beneficios son los correspondientes al bienestar de la población objeto de la Unidad Prestadora de Salud Huila, garantizando una adecuada prestación del servicio de salud, contando con un servicio oportuno y evitando traumatismo en la prestación del servicio a nuestros usuarios.

COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, costos de transporte, movilización, seguros, fletes, impuestos, entre otros, que se causen con motivos de la entrega de los ítems adjudicados, estarán a cargo del contratista. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web. (si aplica)
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, logrando ubicar contratos celebrados en diferentes unidades, los cuales no se tendrán en cuenta para el presente estudio de mercado, toda vez que no son congruentes con las descripciones de los ítems que requiere contratar por parte de esta unidad prestadora.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DEL PROCESO	VALOR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS AREA DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA	N°068 DE 2026 16/04/2026	CS-068-2026	$ 27.790.983
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA, ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION No. 2169 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL-	03-13-4-012-26 28/04/2026	CP-002-2026	$ 439.175.174
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ.	LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	563 DE 2026 19/03/2026	CONVOCATORIA PUBLICA 0001-2026	$409.398.080

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTORICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

La inexistencia de precios históricos se fundamenta en que en los contratos suscritos en la vigencia 2024, en la adquisición de equipos biomédicos, no se contrataron los dispositivos médicos y equipos biomédicos que guarden relación con los elementos que se pretenden adquirir.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza consulta de los Acuerdos Marcos en la tienda virtual del estado colombiano, donde se evidencian dos (02), los cuales no se encuentran vigentes.

- Acuerdo CCE-281-AMP-2021 - Adquisición de Equipos Biomédicos II - **Vigencia:** De viernes, febrero 11, 2022 hasta viernes, Julio 11, 2025

- Acuerdo LP-AMP-147-2017 - Adquisición de equipos biomédicos - **Vigencia:** De miércoles, septiembre 27, 2017 hasta viernes, septiembre 27, 2019

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	ALLERS S.A.S	COMPOMEDICA S.A.S	INGEMEDICAL ADAMES S.A.S	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	MACRO SUMINISTROS S.A.S.	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S	XINGMEDICAL S.A.S	BIOSOF MEDICAL S.A.S	STRYKER SAS	PRECIO DEL MERCADO
1	CAMILLA PARA TRANSPORTE Y/O RECUPERACION DE PACIENTE	$ -	$ 3.528.000,00	$ 3.293.087,00	$ 0,00	$ 3.800.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.300.000,00	$ 25.000.000,00	$ 3.293.087,00
2	PESA BEBE DIGITAL	$ 4.300.000,00	$ 3.418.000,00	$ 6.354.600,00	$ 3.439.100,00	$ 890.000,00	$ 2.500.000,00	$ 0,00	$ 4.450.000,00		$ 3.621.671,43
3	PESA ADULTO DIGITAL	$ 3.600.000,00	$ 3.576.667,00	$ 3.855.600,00	$ 1.870.799,00	$ 350.000,00	$ 990.000,00	$ 0,00	$ 5.000.000,00		$ 2.749.009,43
4	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	$ 2.100.000,00	$ 2.150.000,00	$ 4.961.705,00	$ 3.426.010,00	$ 1.450.000,00	$ 2.100.000,00	$ 0,00	$ 4.800.000,00		$ 1.450.000,00
5	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	$ 6.900.000,00	$ 7.100.000,00	$ 8.797.194,00	$ 8.719.725,00	$ 5.800.000,00	$ 4.290.650,00	$ 0,00	$ 4.200.000,00		$ 4.200.000,00
6	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	$ 9.800.000,00	$ 11.253.000,00	$ 14.001.540,00	$ 0,00	$ 10.800.000,00	$ 5.250.600,00	$ 5.760.000,00	$ 12.000.000,00		$ 9.837.877,14
7	MASAJEADOR ELECTRICO	$ -	$ 750.000,00	$ 904.400,00	$ 0,00	$ 320.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.500.000,00		$ 320.000,00
8	LAMPARA DE FOTOCURADO	$ -	$ 4.340.000,00	$ 5.001.570,00	$ 0,00	$ 720.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.000.000,00		$ 3.515.392,50
9	CONTRAANGULO	$ -	$ 1.486.000,00	$ 1.253.546,00	$ 0,00	$ 550.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.500.000,00		$ 2.197.386,50
10	PIEZA DE ALTA VELOCIDAD	$ -	$ 1.753.000,00	$ 6.010.452,00	$ 0,00	$ 550.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.800.000,00		$ 2.528.363,00
11	MICROMOTOR	$ -	$ 2.606.000,00	$ 2.338.350,00	$ 0,00	$ 550.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.904.375,00		$ 2.099.681,25
12	SCALER-CAVITRON	$ -	$ 5.500.000,00	$ 6.399.582,00	$ 0,00	$ 2.100.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.700.000,00		$ 1.700.000,00
13	TALLIMETRO	$ 1.600.000,00	$ 480.000,00	$ 2.098.089,00	$ 1.011.500,00	$ 590.000,00	$ 1.309.000,00	$ 0,00	$ 2.350.000,00		$ 1.348.369,86
14	INFANTOMETRO	$ 1.410.000,00	$ 826.000,00	$ 2.006.459,00	$ 926.534,00	$ 1.600.000,00	$ 1.344.700,00	$ 0,00	$ 1.670.000,00		$ 1.397.670,43
15	TENSIOMETRO DE PARED	$ 1.326.000,00	$ 1.531.000,00	$ 1.995.392,00	$ 1.100.869,00	$ 1.560.000,00	$ 680.000,00	$ 0,00	$ 1.700.000,00		$ 1.413.323,00
16	TERMOHIGROMETRO	$ -	$ 1.191.600,00	$ 743.750,00	$ 0,00	$ 380.000,00	$ 250.000,00	$ 370.000,00	$ 1.940.000,00		$ 250.000,00
17	DOPPLER FETAL	$ -	$ 2.365.000,00	$ 1.408.960,00	$ 0,00	$ 290.000,00	$ 1.500.000,00	$ 0,00	$ 550.000,00		$ 1.222.792,00
18	TANQUE DE PARAFINA	$ -	$ 948.000,00	$ 5.008.591,00	$ 0,00	$ 500.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.800.000,00		$ 2.564.147,75
19	TENSIOMETRO MANUAL	$ 760.000,00	$ 1.078.300,00	$ 795.158,00	$ 392.819,00	$ 350.000,00	$ 650.000,00	$ 0,00	$ 2.384.000,00		$ 915.753,86
		$ 31.796.000,00	$ 55.880.567,00	$ 77.228.025,00	$ 20.887.356,00	$ 33.150.000,00	$ 20.864.950,00	$ 6.130.000,00	$ 78.548.375,00	$ 25.000.000,00	$ 46.624.525,14

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el presente estudio de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en la plataforma SECOP II, bajo el proceso SIP 027 UPRES HUILA 2026, en la cual se recibieron nueve (09) cotizaciones por parte de las empresas ALLERS S.A.S., COMPOMÉDICA S.A.S., INGEMEDICAL ADAMES S.A.S., STRYKER S.A.S., TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A., MACRO SUMINISTROS S.A.S., ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S., XINGMEDICAL S.A.S. y BIOSOF MEDICAL S.A.S., quienes atendieron la solicitud de cotización emitida por la Unidad Prestadora de Salud Huila para el presente proceso contractual.

Posteriormente, y con el fin de garantizar la transparencia y confiabilidad del estudio de mercado, a través de la plataforma SECOP II se solicitó mediante mensaje público la aclaración de los valores ofertados, obteniéndose respuesta por parte de las empresas ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S. y COMPOMÉDICA S.A.S., las cuales realizaron el ajuste y aclaración de los precios inicialmente cotizados para algunos de los ítems.

Una vez consolidadas las cotizaciones y efectuadas las aclaraciones correspondientes, se procedió a determinar el precio de referencia del mercado mediante el promedio de los valores obtenidos individualmente para cada ítem. Para este cálculo se exceptuó la cotización presentada por la empresa STRYKER S.A.S., toda vez que los valores ofertados resultaron significativamente superiores y desproporcionados frente a las demás propuestas recibidas, constituyéndose en un valor atípico que podía distorsionar el resultado del análisis económico. Esta decisión técnica permitió obtener un valor estimado más representativo del comportamiento real del mercado, considerando además que la mayoría de los oferentes no cotizó la totalidad de los ítems requeridos y que existían diferencias considerables entre los valores inicialmente presentados.
En consecuencia, el promedio obtenido se adoptó como referencia para la determinación del presupuesto oficial, por cuanto refleja de manera objetiva las condiciones actuales del mercado y permite garantizar la adquisición de equipos y dispositivos biomédicos con criterios de calidad, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos.

No obstante lo anterior, para los ítems 1, 4, 5, 7, 12 y 16 se determinó seleccionar como valor de referencia la oferta de menor precio, por considerarse la alternativa más favorable para la entidad desde el punto de vista técnico y económico. En el caso de los ítems 1, 4, 5, 7 y 12, los equipos no requieren procesos de calibración o calificación metrológica, actividades que normalmente incrementan el valor comercial de este tipo de bienes. Adicionalmente, las ofertas seleccionadas cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, contemplan una garantía mínima de dos (2) años y se encuentran dentro de los rangos de precios observados en el mercado para equipos biomédicos de características similares.

Respecto del ítem 16, si bien corresponde a un equipo que requiere calibración, se trata de un dispositivo de bajo costo dentro del mercado nacional, razón por la cual se consideró técnica y económicamente procedente adoptar la oferta de menor valor, al verificarse que cumple integralmente con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de garantía exigidas y los criterios de calidad establecidos, representando así un uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	PRECIO SECOP II	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	CAMILLA PARA TRANSPORTE Y/O RECUPERACION DE PACIENTE	N/A	N/A	N/A	$ 3.293.087,00	$ 3.293.087,00
2	PESA BEBE DIGITAL	N/A	N/A	N/A	$ 3.621.671,43	$ 3.621.671,43
3	PESA ADULTO DIGITAL	N/A	N/A	N/A	$ 2.749.009,43	$ 2.749.009,43
4	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	N/A	N/A	N/A	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00
5	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	N/A	N/A	N/A	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
6	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	N/A	N/A	N/A	$ 9.837.877,14	$ 9.837.877,14
7	MASAJEADOR ELECTRICO	N/A	N/A	N/A	$ 320.000,00	$ 320.000,00
8	LAMPARA DE FOTOCURADO	N/A	N/A	N/A	$ 3.515.392,50	$ 3.515.392,50
9	CONTRAANGULO	N/A	N/A	N/A	$ 2.197.386,50	$ 2.197.386,50
10	PIEZA DE ALTA VELOCIDAD	N/A	N/A	N/A	$ 2.528.363,00	$ 2.528.363,00
11	MICROMOTOR	N/A	N/A	N/A	$ 2.099.681,25	$ 2.099.681,25
12	SCALER-CAVITRON	N/A	N/A	N/A	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
13	TALLIMETRO	N/A	N/A	N/A	$ 1.348.369,86	$ 1.348.369,86
14	INFANTOMETRO	N/A	N/A	N/A	$ 1.397.670,43	$ 1.397.670,43
15	TENSIOMETRO DE PARED	N/A	N/A	N/A	$ 1.413.323,00	$ 1.413.323,00
16	TERMOHIGROMETRO	N/A	N/A	N/A	$ 250.000,00	$ 250.000,00
17	DOPPLER FETAL	N/A	N/A	N/A	$ 1.222.792,00	$ 1.222.792,00
18	TANQUE DE PARAFINA	N/A	N/A	N/A	$ 2.564.147,75	$ 2.564.147,75
19	TENSIOMETRO MANUAL	N/A	N/A	N/A	$ 915.753,86	$ 915.753,86
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	$ 46.624.525,14	$ 46.624.525,14

Nota: Para determinar el valor estimado, se tomaron como referencia los precios del mercado, obtenidos mediante la solicitud de cotización publicada mediante la plataforma SECOP II con el No. SIP 027 UPRES HUILA 2026. Para lo cual se presentaron 09 empresas a cotizar las cuales no presentaron la totalidad de los ítems y la mayoría de los valores ofertados presentan una alta dispersión de los precios.

Se aclara que el valor estimado es acorde a la realidad económica del país. Es un hecho verificable que la inflación acumulada en los últimos cinco años ha generado alzas constantes en cada vigencia, impactando con mayor severidad a los insumos y servicios de salud. Estas variables macroeconómicas justifican que el

presupuesto se fije bajo condiciones actuales de mercado, asegurando la viabilidad financiera del proyecto y previniendo un desequilibrio económico futuro en la ejecución contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Toda vez que se asignó un presupuesto específico para la contratación del suministro de este tipo de elementos, se adquieran hasta agotar el presupuesto asignado según cantidades requeridas por el supervisor

NOTA: Cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado, se tomaran los valores unitarios de acuerdo al suministro, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	02/07/2026	423	UPRES HUILA	16	CAMILLA PARA TRANSPORTE Y/O RECUPERACION DE PACIENTE	3	$ 3.293.087,00	$ 9.879.261,00
2					PESA BEBE DIGITAL	2	$ 3.621.671,43	$ 7.243.342,86
3					PESA ADULTO DIGITAL	3	$ 2.749.009,43	$ 8.247.028,29
4					EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	3	$ 1.450.000,00	$ 4.350.000,00
5					EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	2	$ 4.200.000,00	$ 8.400.000,00
6					DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	2	$ 9.837.877,14	$ 19.675.754,28
7					MASAJEADOR ELECTRICO	3	$ 320.000,00	$ 960.000,00
8					LAMPARA DE FOTOCURADO	2	$ 3.515.392,50	$ 7.030.785,00
9					CONTRAANGULO	3	$ 2.197.386,50	$ 6.592.159,50
10					PIEZA DE ALTA VELOCIDAD	3	$ 2.528.363,00	$ 7.585.089,00
11					MICROMOTOR	3	$ 2.099.681,25	$ 6.299.043,75
12					SCALER-CAVITRON	2	$ 1.700.000,00	$ 3.400.000,00
13					TALLIMETRO	5	$ 1.348.369,86	$ 6.741.849,30
14					INFANTOMETRO	3	$ 1.397.670,43	$ 4.193.011,29

15					TENSIOMETRO DE PARED	3	$ 1.413.323,00	$ 4.239.969,00
16					TERMOHIGROMETRO	5	$ 250.000,00	$ 1.250.000,00
17					DOPPLER FETAL	3	$ 1.222.792,00	$ 3.668.376,00
18					TANQUE DE PARAFINA	1	$ 2.564.147,75	$ 2.564.147,75
19					TENSIOMETRO MANUAL	5	$ 915.753,86	$ 4.578.769,30

Intendente Jefe **MONICA VIVIANA TORRES**
Jefe ESPCO CLINICA DEUIL (E)
Dueño de la necesidad

Intendente **VICTOR ESCALANTE LOSADA**
Responsable de servicio de Salud
Estructurador del proceso

CPS4 **LINA SOFIA CUELLAR RAMOS**
Ingeniera Biomédico UPRES HUILA
Estructurador del proceso

Documentos Anexos al Estudio Previo: Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDA CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional
X	Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros

- Solicitud y cotizaciones
- Solicitud y certificación plan de adquisiciones
- Solicitud y planilla de autorización Inicio proceso de contratación
- Formato de revisión de estudio previo
- Solicitud, certificado de disponibilidad presupuestal y QUIPU

Documentos anexos que permitan dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de responsable del almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que en esta unidad no cuenta con la cantidad de dispositivos y equipos solicitados, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación para la **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDA CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** con un tercero.

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD REQUERIDA	DÉFICIT %
1	**CAMILLA PARA TRANSPORTE Y/O RECUPERACION DE PACIENTE** 1. Funcionamiento Ascenso / Descenso sección Espaldar (0 a 70-60°) 2. Tendido seccionado en 2 planos, metálico enterizo en acero Cold Rolled c20 o en acero inoxidable. 3. 2 Barandas de cubrimiento zona espaldar y dorso central con barrotes en acero grado quirúrgico 4. Soporte de Carga de paciente con rangos aproximados de 150 KG – 250kg. 5. Ruedas con sistema de freno individual. 6. Colchoneta en espuma de alta densidad con grosor de 8cm aproximadamente 7.Forrado en tela impermeable 8. Dimensiones: Largo 190-195 cm, Ancho 62-65 cm (Tendido 190 cm x 60 cm) Altura fija de 80-85cm aproximadamente con respecto al piso. 9. Con Atril porta-suero de dos servicios 10. Dobles Ganchos inferiores para bolsa de drenaje 11. Bomper con parachoques en las 4 esquinas de la camilla.	6	0	4	33.4%
2	**PESA BEBE DIGITAL** 1. Capacidad máxima de 20 kg 2. Graduación 5g 3. Mínimo que incluya las funciones de Tara, Hold, apagado automático 4. Unidades kg y lb 5. Rango de medición en cm: 40 – 80cm /1mm 6. Dimensiones aproximadas: 600 x 280 x 135 mm 7. Peso aproximado: 3,2 kg 8. Fuente de alimentación: electricidad y batería con cargador incluido. 9. Pantalla LCD. 10. Protección contra sobre carga.	6	0	3	50%
3	**PESA ADULTO DIGITAL** 1.Capacidad máxima de 250 kg 2. Graduación aproximada de 50g<50kg>100 g 3. Dimensiones aproximadas 400 x 350 x 44 mm 4. Peso aproximado de 3,8 kg, 5. Funciones: IMC, pesaje madre e hijo, pantalla hold & auto-hold, apagado automático 6. Display digital incorporado 7. Con baterías recargables incluidas, permite mínimo 3000 ciclos de pesaje y pies ajustables 8. Botón trasero de bloqueo general para transporte 9. Función de encendido al contacto con el pie	10	0	4	60%
4	**EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL** 1. Cuenta con cabezotes de 3.5v, otoscopio y oftalmoscopio de aproximadamente 6 aperturas, 3 filtros. 2. Transmisión de luz de fibra óptica 3. Mango de batería.	4	0	3	25%
5	**EQUIPO DE ORGANOS DE PARED** 1. Consta de: Transformador de pared 3,5V: Compatible con los todos los Instrumentos de EENT (Oídos, ojos, nariz, garganta) de 3.5V. 2. Otoscopio: Fibra Óptica para una transmisión de luz sin obstrucciones. 3. Lámpara de 3.5V AdLED/Xenón para visualizar un color de tejido verdadero. 4. Lente de aumento 3X, Con giro angular de 180° *Oftalmoscopio Coax: Seis selecciones de apertura (hendidura, fijación, apertura estándar, punto pequeño, micro-punto, semicírculo). 5. Tres filtros: libre de rojo, cobalto, polarizante. 6. Equipo con mínimo 28 Lentes de visualización, con rango aproximado de -25 a +40 dioptrías para una mejor resolución.	2	0	2	0%
6	**DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO** 1. Batería de 5 años de garantía o 200 descargas, con duración de mínimo 3 horas de uso 2. Parches adultos/pediátrico. 3. Características - Instrucciones visuales claras y guía de imágenes 4. Forma de onda de choque exponencial truncada bifásica inteligente 5. Fácil gestión de datos para dispositivo con conexión 4G (opcional) 6. Equipo liviano de 2,5 kg aproximadamente	3	0	2	

	7. La pantalla LCD de 7" HD como mínimo 8. Puede mostrar las instrucciones de reanimación con la frecuencia cardíaca del ECG, el recuento de descargas de descarga, forma de onda de ECG, etc. 9. Transmisión de datos a través de la red 4G a la plataforma de gestión del DEA donde pueden ser vistos y gestionados por el personal de servicio. 10. Visualización del estado de la batería en tiempo real en la pantalla LCD 11. Batería de dióxido de manganeso o de litio de alta capacidad y larga duración. 12. Autocomprobación diaria, informe del estado del dispositivo a los terminales, ideal para la gestión remota. 13. Aplicable para uso pediátrico y electrodos especiales 14 Rango de impedancia: 25Ω - 175Ω 15.Fibrilación ventricular o taquicardia ventricular 16. Ritmo de ECG. 17. Esquema de análisis para preparar la descarga y suspender para realizar la RCP, según el resultado del análisis				33.3%
7	**MASAJEADOR ELECTRICO** 1. Rango de velocidades de mínimo 4 niveles de velocidad ajustables, con un rango aproximado de 1200 – 3200 RPM. 2. batería de ion-litio que permita autonomía de uso de hasta ~ 3 horas 3. cuatro cabezales intercambiables para tratar distintos grupos musculares y necesidades. 4. dispositivo de liviano peso, de fácil manejo y transporte. 5. Dimensiones aproximadas de 30 × 20 cm. 6. Fuente de alimentación eléctrica con cargador y cable incluido. 7 con indicador LED de nivel de velocidad y de batería. 8. Fabricado con plástico ABS resistente con acabado antideslizante.	**3**	**0**	3	**0%**
8	**LAMPARA DE FOTOCURADO** 1.Pantalla digital 2. Material del cuerpo: Plástico o metálico 3. Fibra de vidrio 4. Voltaje de entrada: 100V – 240V~50Hz/60Hz 5. Intensidad de Luz mayor a 1000mw / cm² 6. Longitud de Onda que se encuentre en un rango entre: 385~515 nm 7. Medidas aproximadas: 23-25mm×252-263mm 8. Peso aproximado: 124-178g 9. Silenciosa y sin vibraciones 10.Batería de Litio recargable 11. Fibra óptica Auto lavable 135°C	**5**	**0**	5	**0%**
9	**CONTRAANGULO** 1.Cuerpo y cabezal en Acero inoxidable resistente a la corrosión 2. Rodamientos de bolas de alta precisión para giro suave. 3. Transmisión directa 1:1 4. Velocidad Máx ~ 30.000 rpm 5. Fresas compatibles CA Ø 2,35 mm 6. Irrigación Spray de agua externo 7. Sistema de sujeción de fresa Push Button 8. Material Acero inoxidable 9. Esterilizable en autoclave: Hasta -135 °C 10.Equipo con registro INVIMA	**6**	**0**	6	**0%**
10	**PIEZA DE ALTA VELOCIDAD** **1.**Cuerpo de Acero Inoxidable 2. Rodamientos de cerámica 3. Sistema de cabezal limpio 4. Válvula Anti-Retorno 5. Porta fresas Push Button 6. Válvula reguladora de presión de aire Sonido: ≤65dB 7. Cabezal: Estándar Vías de irrigación 4 vías 8. Potencia 16-30W Velocidad de rotación: 325.000~410.000 min-1 9. Tamaño Cabezal aproximado a Ø 12,1 mm x Al 13,3 mm 10. Esterilizable en autoclave: 134°C aproximadamente 11. Con luz LED integrada 12.Equipo con registro INVIMA	**6**	**0**	6	**0%**
11	**MICROMOTOR** 1.Material de Aluminio Velocidad Máx: 25.000 min-1 ± 10% 2. ISO Tipo-E (compatible a todas las piezas de mano y contra ángulos NSK, KaVo®, Sirona®, W&H®, Bien-Air® y otras) 3. Compatible con Borden de 2/3 vías 4. No óptico 5. Espray de agua externo 6. Esterilizable en autoclave hasta un máximo de 135°C. 7.Equipo con registro INVIMA	**6**	**0**	6	**0%**

12	**SCALER-CAVITRON** 1.Frecuencia de operación aproximada: 25 kHz 2. Aplicación clínica: Detartraje supragingival y subgingival, profilaxis y periodoncia 3. Compatibilidad con Insertos Cavitrón 25K 4. Control de potencia con Ajuste manual mediante perilla 5. Sistema de activación con Pedal de control 6. Irrigación con sistema de agua integrado con control de flujo 7. Presión de agua requerida: 25 – 60 psi (172 – 414 kPa) 8. Caudal de agua: Ajustable hasta >60 ml/min 10. Alimentación eléctrica de 115 V / 220–240 V 11. Frecuencia eléctrica de 50–60 Hz 12.Equipo con registro INVIMA	**3**	**0**	2	**33.3%**
13	**TALLIMETRO** 1.Rango de medición aproximadamente entre 15 – 210 cm Graduación 2.Tallímetro grado médico con Resolución de 1 mm 3. Dimensiones del equipo aproximadas de 34.8 cm (ancho) × 214 cm (alto) × 41 cm (profundidad) aproximadamente con diseño portátil y compacto. 4. Peso aproximado ≈ 2.3 kg, facilitando transporte y reposicionamiento en salas de consulta o procedimientos clínicos. 5. Construcción de varilla de medición mecánica de alta durabilidad, con indicador de lectura desde ambos lados. 6. Estructura desmontable en varias piezas y base estable para almacenamiento y traslado sencillo	**20**	**0**	12	**40%**
14	**INFANTOMETRO** 1.Rango de medida 100-1000 mm 2. Graduación 1 mm Unidades cm / mm 3. Dimensiones (abierto) 1260 x 280 x 90 mm aproximadamente. 4. Peso aproximado. 1,5 kg 5. Materiales ABS 6. Error permitido +/- 2mm	**8**	**0**	5	**37.5%**
15	**TENSIOMETRO DE PARED** 1. Manómetro con Montaje en la pared 2. Libre de látex y de mercurio 3. Rango hasta 300 mmHg 4. Precisión de ±3 mm. 5. Fabricado con precisión de movimiento 6.Brazalete de dos o una vía tamaño adulto, pediátrico y neonatal 7. Válvula y pera insufladora	**4**	**0**	4	**0%**
16	**TERMOHIGROMETRO** 1. Tipo ambiental + sensor externo (cable). 2. Temperatura in ~ (0°C-50°C). 3. Temperatura out ~ (- 50°C-70°C). 4. Resolución 0.1°C 5. Humedad: 25%-98 hr 6. Tamaño de los números aproximadamente de 17 mm	**8**	**0**	8	**0%**
17	**DOPPLER FETAL** 1.Doppler Fetal Portátil 2. Visualización de frecuencia cardiaca fetal 3. Funciones: Indicación acústica de LCF (Latidos Cardíacos Fetales) de 1W. 4. Frecuencia de la sonda de 2 o 3 Mhz 5. Con salida de cargador 6. Display de ritmo cardíaco fetal LCD con luz en pantalla 7. Display de detección de transductor y estado de batería. 8. Indicador de Nivel de Batería 9. Parlante Incluido o salida de audio para auriculares. 10. Batería recargable 11. Rango: 40 ~ 210bpm. 12. Resolución: 1 bpm. 13. Potencia de salida de audio aproximado: 0.5W. 14. Apagado automático: 1 minuto sin señal o sin operación. 15. Pantalla LCD. 16. Con 4 modos de funcionamiento como mínimo.	**3**	**0**	3	**0%**
18	**TANQUE DE PARAFINA** 1.Alimentación eléctrica de 100–125 V, 50–60 Hz 2. Calentador con un rango de funcionamiento aproximado de 87–162 vatios 3. Temperatura de funcionamiento: 52,2–56,7 °C (126–134 °F) 4. Dimensiones aproximadas: 36,32 cm (largo) x 20,83 cm (ancho) x 19,1 cm (alto) 5. Capacidad aproximada: 2.72 - 4,08 kg (9 lb) 6. Tiempo de fusión aproximada: 6–10 horas 7. Ciclo de trabajo: funcionamiento continuo 8. Grado de protección contra la humedad: IPX0	**1**	**0**	1	**0%**
19	**TENSIOMETRO MANUAL** 1.Manómetro con rango de 0-300 mmHg	**7**	**0**	**5**	**28.5%**

	2.Brazalete libre de latex talla adulto, pediátrico y neonatal con pera de insuflación 3.vejiga de 1 o 2 tubos(vías) 4.Válvula de liberación de aire de doble uso con muelle 5.válvula de extremo cónico 6. Bolsa de vinilo con cremallera color Negro. Incluye estuche de cuero sintético con cremallera de nailon duradero				
VALOR TOTAL		108	0	84	341%

Subintendente **EDNA VIVIANA URBANO RAMOS**
Responsable de Almacén UPRES HUILA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio CUMPLE o NO CUMPLE.

ITEM	EQUIPO	MARCA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CAMILLA PARA TRASPORTE Y/O RECUPERACIÓN DE PACIENTES		**CAMILLA PARA TRANSPORTE Y/O RECUPERACION DE PACIENTE** 1. Funcionamiento Ascenso / Descenso sección Espaldar (0 a 70-60°) 2. Tendido seccionado en 2 planos, metálico enterizo en acero Cold Rolled c20 o en acero inoxidable. 3. 2 Barandas de cubrimiento zona espaldar y dorso central con barrotes en acero grado quirúrgico 4. Soporte de Carga de paciente con rangos aproximados de 150 KG – 250kg. 5. Ruedas con sistema de freno individual. 6. Colchoneta en espuma de alta densidad con grosor de 8cm aproximadamente 7.Forrado en tela impermeable 8. Dimensiones: Largo 190-195 cm, Ancho 62-65 cm (Tendido 190 cm x 60 cm) Altura fija de 80-85cm aproximadamente con respecto al piso. 9. Con Atril porta-suero de dos servicios 10. Dobles Ganchos inferiores para bolsa de drenaje 11. Bomper con parachoques en las 4 esquinas de la camilla.		
2	PESA BEBÉ DIGITAL		**PESA BEBE DIGITAL** 1. Capacidad máxima de 20 kg 2. Graduación 5g 3. Mínimo que incluya las funciones de Tara, Hold, apagado automático 4. Unidades kg y lb 5. Rango de medición en cm: 40 – 80cm /1mm 6. Dimensiones aproximadas: 600 x 280 x 135 mm 7. Peso aproximado: 3,2 kg 8. Fuente de alimentación: electricidad y batería con cargador incluido. 9. Pantalla LCD. 10. Protección contra sobre carga.		
3	PESA ADULTO DIGITAL		**PESA ADULTO DIGITAL** 1.Capacidad máxima de 250 kg 2. Graduación aproximada de 50g<50kg>100 g 3. Dimensiones aproximadas 400 x 350 x 44 mm 4. Peso aproximado de 3,8 kg, 5. Funciones: IMC, pesaje madre e hijo, pantalla girable,hold & auto-hold, apagado automático 6. Display digital incorporado 7. Con baterías recargables incluidas, permite mínimo 3000 ciclos de pesaje y pies ajustables 8. Botón trasero de bloqueo general para transporte 9. Función de encendido al contacto con el pie		
4	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL		**EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL** 1. Cuenta con cabezotes de 3.5v, otoscopio y oftalmoscopio de aproximadamente 6 aperturas, 3 filtros. 2. Transmisión de luz de fibra óptica 3. Mango de batería.		
5	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED		**EQUIPO DE ORGANOS DE PARED** 1. Consta de: Transformador de pared 3,5V: Compatible con los todos los Instrumentos de EENT (Oídos, ojos, nariz, garganta) de 3.5V. 2. Otoscopio: Fibra Óptica para una transmisión de luz sin obstrucciones. 3. Lámpara de 3.5V AdLED/Xenón para visualizar un color de tejido verdadero.		

			4. Lente de aumento 3X, Con giro angular de 180° *Oftalmoscopio Coax: Seis selecciones de apertura (hendidura, fijación, apertura estándar, punto pequeño, micro-punto, semicírculo). 5. Tres filtros: libre de rojo, cobalto, polarizante. 6. Equipo con mínimo 28 Lentes de visualización, con rango aproximado de -25 a +40 dioptrías para una mejor resolución.		
6	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO		**DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO** 1. Batería de 5 años de garantía o 200 descargas, con duración de mínimo 3 horas de uso 2. Parches adultos/pediátrico. 3. Características - Instrucciones visuales claras y guía de imágenes 4. Forma de onda de choque exponencial truncada bifásica inteligente 5. Fácil gestión de datos para dispositivo con conexión 4G (opcional) 6. Equipo liviano de 2,5 kg aproximadamente 7. La pantalla LCD de 7" HD como mínimo 8. Puede mostrar las instrucciones de reanimación con la frecuencia cardíaca del ECG, el recuento de descargas de descarga, forma de onda de ECG, etc. 9. Transmisión de datos a través de la red 4G a la plataforma de gestión del DEA donde pueden ser vistos y gestionados por el personal de servicio. 10. Visualización del estado de la batería en tiempo real en la pantalla LCD 11. Batería de dióxido de manganeso o de litio de alta capacidad y larga duración. 12. Autocomprobación diaria, informe del estado del dispositivo a los terminales, ideal para la gestión remota. 13. Aplicable para uso pediátrico y electrodos especiales 14 Rango de impedancia: 25Ω - 175Ω 15.Fibrilación ventricular o taquicardia ventricular 16. Ritmo de ECG. 17. Esquema de análisis para preparar la descarga y suspender para realizar la RCP, según el resultado del análisis		
7	MASAJEADOR ELECTRICO		**MASAJEADOR ELECTRICO** 1. Rango de velocidades de mínimo 4 niveles de velocidad ajustables, con un rango aproximado de 1200 – 3200 RPM. 2. batería de ion-litio que permita autonomía de uso de hasta ~ 3 horas 3. cuatro cabezales intercambiables para tratar distintos grupos musculares y necesidades. 4. dispositivo de liviano peso, de fácil manejo y transporte. 5. Dimensiones aproximadas de 30 × 20 cm. 6. Fuente de alimentación eléctrica con cargador y cable incluido. 7 con indicador LED de nivel de velocidad y de batería. 8. Fabricado con plástico ABS resistente con acabado antideslizante.		
8	LÁMPARA DE FOTOCURADO		**LAMPARA DE FOTOCURADO** 1.Pantalla digital 2. Material del cuerpo: Plástico o metálico 3. Fibra de vidrio 4. Voltaje de entrada: 100V – 240V~50Hz/60Hz 5. Intensidad de Luz mayor a 1000mw / cm² 6. Longitud de Onda que se encuentre en un rango entre: 385~515 nm 7. Medidas aproximadas: 23-25mm×252-263mm 8. Peso aproximado: 124-178g 9. Silenciosa y sin vibraciones 10. Batería de Litio recargable 11. Fibra óptica Autoclavable 135°C		
9	CONTRANGULO		**CONTRAANGULO** 1.Cuerpo y cabezal en Acero inoxidable resistente a la corrosión 2. Rodamientos de bolas de alta precisión para giro suave. 3. Transmisión directa 1:1 4. Velocidad Máx ~ 30.000 rpm 5. Fresas compatibles CA Ø 2,35 mm 6. Irrigación Spray de agua externo 7. Sistema de sujeción de fresa Push Button 8. Material Acero inoxidable 9. Esterilizable en autoclave: Hasta -135 °C 10.Equipo con registro INVIMA		
10	PIEZA DE ALTA VELOCIDAD		**PIEZA DE ALTA VELOCIDAD** 1.Cuerpo de Acero Inoxidable 2. Rodamientos de cerámica 3. Sistema de cabezal limpio		

			4. Válvula Anti-Retorno 5. Porta fresas Push Button 6. Válvula reguladora de presión de aire Sonido: ≤65dB 7. Cabezal: Estándar Vías de irrigación 4 vías 8. Potencia 16-30W Velocidad de rotación: 325.000~410.000 min-1 9. Tamaño Cabezal aproximado a Ø 12,1 mm x Al 13,3 mm 10. Esterilizable en autoclave: 134°C aproximadamente 11. Con luz LED integrada 12.Equipo con registro INVIMA		
11	MICROMOTOR		**MICROMOTOR** 1.Material de Aluminio Velocidad Máx: 25.000 min-1 ± 10% 2. ISO Tipo-E (compatible a todas las piezas de mano y contra ángulos NSK, KaVo®, Sirona®, W&H®, Bien-Air® y otras) 3. Compatible con Borden de 2/3 vías 4. No óptico 5. Espray de agua externo 6. Esterilizable en autoclave hasta un máximo de 135°C. 7.Equipo con registro INVIMA		
12	CAVITRON		**SCALER-CAVITRON** 1.Frecuencia de operación aproximada: 25 kHz 2. Aplicación clínica: Destartraje supragingival y subgingival, profilaxis y periodoncia 3. Compatibilidad con Insertos Cavitron 25K 4. Control de potencia con Ajuste manual mediante perilla 5. Sistema de activación con Pedal de control 6. Irrigación con sistema de agua integrado con control de flujo 7. Presión de agua requerida: 25 – 60 psi (172 – 414 kPa) 8. Caudal de agua: Ajustable hasta >60 ml/min 10. Alimentación eléctrica de 115 V / 220–240 V 11. Frecuencia eléctrica de 50–60 Hz 12.Equipo con registro INVIMA		
13	TALLIMETRO		**TALLIMETRO** 1.Rango de medición aproximadamente entre 15 – 210 cm Graduación 2.Tallímetro grado médico con Resolución de 1 mm 3. Dimensiones del equipo aproximadas de 34.8 cm (ancho) × 214 cm (alto) × 41 cm (profundidad) aproximadamente con diseño portátil y compacto. 4. Peso aproximado ≈ 2.3 kg, facilitando transporte y reposicionamiento en salas de consulta o procedimientos clínicos. 5. Construcción de varilla de medición mecánica de alta durabilidad, con indicador de lectura desde ambos lados. 6. Estructura desmontable en varias piezas y base estable para almacenamiento y traslado sencillo		
14	INFANTÓMETRO		**INFANTOMETRO** 1.Rango de medida 100-1000 mm 2. Graduación 1 mm Unidades cm / mm 3. Dimensiones (abierto) 1260 x 280 x 90 mm aproximadamente. 4. Peso aproximado. 1,5 kg 5. Materiales ABS 6. Error permitido +/- 2mm		
15	TENSIOMETRO DE PARED		**TENSIOMETRO DE PARED** 1. Manómetro con Montaje en la pared 2. Libre de látex y de mercurio 3. Rango hasta 300 mmHg 4. Precisión de ±3 mm. 5. Fabricado con precisión de movimiento 6.Brazalete de dos o una vía tamaño adulto, pediátrico y neonatal 7. Válvula y pera insufladora		
16	TERMOHIGROMETRO		**TERMOHIGROMETRO** 1. Tipo ambiental + sensor externo (cable). 2. Temperatura in ~ (0°C-50°C). 3. Temperatura out ~ (- 50°C-70°C). 4. Resolución 0.1°C 5. Humedad: 25%-98 hr 6. Tamaño de los números aproximadamente de 17 mm		
17	DOPPLER FETAL		**DOPPLER FETAL** 1.Doppler Fetal Portátil 2. Visualización de frecuencia cardiaca fetal 3. Funciones: Indicación acústica de LCF (Latidos Cardíacos Fetales) de 1W. 4. Frecuencia de la sonda de 2 o 3 Mhz		

			5. Con salida de cargador 6. Display de ritmo cardíaco fetal LCD con luz en pantalla 7. Display de detección de transductor y estado de batería. 8. Indicador de Nivel de Batería 9. Parlante Incluido o salida de audio para auriculares. 10. Batería recargable 11. Rango: 40 ~ 210bpm. 12. Resolución: 1 bpm. 13. Potencia de salida de audio aproximado: 0.5W. 14. Apagado automático: 1 minuto sin señal o sin operación. 15. Pantalla LCD. 16. Con 4 modos de funcionamiento como mínimo.		
18	TANQUE DE PARAFINA		**TANQUE DE PARAFINA** 1.Alimentación eléctrica de 100–125 V, 50–60 Hz 2. Calentador con un rango de funcionamiento aproximado de 87–162 vatios 3. Temperatura de funcionamiento: 52,2–56,7 °C (126–134 °F) 4. Dimensiones aproximadas: 36,32 cm (largo) x 20,83 cm (ancho) x 19,1 cm (alto) 5. Capacidad aproximada: 2.72 - 4,08 kg (9 lb) 6. Tiempo de fusión aproximada: 6–10 horas 7. Ciclo de trabajo: funcionamiento continuo 8. Grado de protección contra la humedad: IPX0		
19	TENSIOMETRO MANUAL		**TENSIOMETRO MANUAL** 1.Manómetro con rango de 0-300 mmHg 2.Brazalete libre de latex talla adulto, pediátrico y neonatal con pera de insuflación 3.vejiga de 1 o 2 tubos(vías) 4.Válvula de liberación de aire de doble uso con muelle 5.válvula de extremo cónico 6. Bolsa de vinilo con cremallera color Negro. Incluye estuche de cuero sintético con cremallera de nailon duradero		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los mantenimientos correctivos serán incluidos, así como repuestos y accesorios durante el tiempo de garantía.		
2	Se debe garantizar la calibración y/o validación metrológica anual por el tiempo de garantía (según aplique), así como incluir la entrega de los certificados de calibración		
3	Hará entrega de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y partes necesarias requeridas para el funcionamiento de los equipos ofertados		
4	El oferente garantizará que realizará la instalación adecuada puesta en funcionamiento de los Equipos biomédicos y dispositivos médicos a adquirir en un lapso de tiempo no mayor a 80 días calendario.		
5	La oferta incluirá todas las expensas para cubrir la logística necesaria para la adecuada instalación, puesta en funcionamiento del equipo (flete) en la Unidad Prestadora de Salud Huila.		
6	El oferente hará entrega de los manuales de usuario, hojas de vida y fichas técnicas en español de cada uno de los Dispositivos biomédicos solicitados.		
7	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución Nº. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. Por lo cual el OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: • El registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año 2025 o 2024 (teniendo en cuenta que de conformidad con la CIRCULAR No. 0027 de 2026 del Ministerio del Trabajo, las entidades tienen plazo hasta el 31 de julio del 2026 para realizar el registro de autoevaluación de la vigencia 2025), realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato • Diligenciará el FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa		
8	**CERTIFICACIÓN DE CALIDAD: EL OFERENTE** deberá certificar mediante comunicación escrita la calidad de los elementos ofertados y cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el cambio de los mismos		

	que puedan presentar defectos de fabricación o mala calidad. Adicionalmente, deben certificar que los equipos ofertados no excedan los dos (2) años de fabricación desde la fecha de emisión de la certificación.		
9	Se requiere que el Oferente efectué la entrega e instalación de los equipos y dispositivos en cada uno de los establecimientos primarios de atención en salud que hacen parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, así mismo inicialmente se debe realizar la respectiva entrada de los elementos en el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicado en la carrera 22 sur No. 26ª - 21, Barrio Fronteras del Milenio. Previa coordinación con el supervisor del contrato y el jefe de almacén **lugar donde se realizará la instalación y capacitación de los equipos asignados:** ESPCO - Neiva Carrera 22 Sur No. 26A - 21 Barrio: Fronteras del Milenio. ESPRI Pitalito Calle 19 A No. 2 – 05 Barrio: Entre Avenidas ESPRI Garzón Calle 3A No. 4A – 52 Barrio: San Cayetano ESPRI La Plata Calle 8A No. 5 – 64 Barrio: La Cordialidad		
10	EL OFERENTE certificará que los elementos cumplan con los estándares de calidad requerida, se debe solicitar que tengan una garantía mínima de 2 años, a partir de la entrega o instalación del equipo, que incluya el cambio cuando se requiera en aquellos casos donde la falla sea en el proceso de fabricación		
11	EL OFERENTE luego de legalizar el contrato se debe hacer entrega de los bienes en los plazos establecidos y acordados con la institución y en las cantidades definidas por esta. Después de solicitado el elemento, la empresa debe dar respuesta en un plazo no mayor a 72 horas a la solicitud. En donde indicara la fecha y protocolos de entrega de los bienes en un tiempo no mayor a 70 días calendario.		
12	El oferente certificará que realizará la capacitación de los equipos biomédicos y dispositivos médicos suministrados a la Unidad Prestadora Salud Huila, mediante instrucción al personal médico, auxiliares de enfermería, enfermero(as) jefe, paramédico, sobre la forma adecuada de utilización de los equipos y repuestos instalados con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos y fallas por inadecuada manipulación, en cada una de los establecimientos que hacen parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, conforme al lugar de entrega.		
13	EL OFERENTE certificará que garantizara el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén o en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado previo requerimiento del supervisor del contrato, sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Huila dentro de (8) ocho días calendarios siguientes al requerimiento.		
14	En el evento que se requiera un dispositivo y equipo médico, instrumental y otro aparato necesario el cual no este contemplado en el presente listado debe ser suministrado por el Oferente con autorización del supervisor del contrato, y ordenador del gasto, previa cotización de la entidad. Así mismo se deberá contar con dos cotizaciones más, para lo cual el oferente se deberá acoger a la más económica del mercado		
15	EL OFERENTE deberá anexar dentro de su propuesta la información de una persona enlace, el cual deberá atender los requerimientos vía telefónica o correo electrónico, que La Unidad Prestadora de Salud Huila requiera según los tiempos estipulados para la entrega de los elementos y/o suministros. **NOMBRE:** **TELEFONO:** **CORREO:**		
16	**EXPERIENCIA CONTRATISTA:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información básica: 1) Nombre o razón social del contratante. 2) Nombre o razón social del contratista. 3) Número del contrato 4) Objeto del contrato. 5) Fecha de iniciación del contrato. 6) Valor del contrato. 7) Dirección y número telefónico del contratante **No se admiten:** -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. -Copias de Contratos. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara		

	la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.*** La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.		
17	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente acreditará y certificará mediante documento escrito firmado por el Representante Legal, que cuenta con la capacidad operativa (infraestructura, equipos, capacidad técnica, humana y tecnológica) para la prestación del objeto contractual, previendo en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la entrega efectiva de los elementos en cada uno de los establecimientos que hacen parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa entrada de los elementos por el almacén de la UPRES Huila, la cual está ubicado en la Carrera 22 número 26ª- 21 de la ciudad de Neiva-Huila. Lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato. Lugar de entrega, instalación y capacitación de los equipos asignados: ESPCO - Neiva Carrera 22 Sur No. 26A - 21 Barrio: Fronteras del Milenio. ESPRI Pitalito Calle 19 A No. 2 – 05 Barrio: Entre Avenidas ESPRI Garzón Calle 3A No. 4A – 52 Barrio: San Cayetano ESPRI La Plata Calle 8A No. 5 – 64 Barrio: La Cordialidad		
18	EL OFERENTE no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA		
19	Cuando el daño ocurrido esté dentro de los términos de garantía y sea por defecto de fábrica de algún componente mecánico de alguna de las piezas de los equipos, por parte del contratista, la empresa deberá asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado; al igual que los temas de diagnóstico del daño. Los mantenimientos correctivos serán incluidos, así como repuestos y accesorios durante el tiempo de garantía.		
20	Para los equipos biomédicos, el oferente deberá certificar que cumple con las especificaciones técnicas mínimas establecidas anexando fichas técnicas de los equipos. Además, certificará que, la venta de repuestos sea comerciales y de fácil acceso con el fin de garantizar la vida útil del equipo		
21	El oferente certificara que realizara mínimo dos mantenimientos preventivos a los equipos correspondientes a este futuro contrato durante la garantía, aportando los formatos debidamente diligenciados. Al momento de la entrega, realizar reporte de instalación en el servicio asignado por la Unidad Prestadora Salud Huila. La oferta incluirá todas las expensas para cubrir la logística necesaria para la adecuada instalación, capacitación y mantenimientos proyectados.		
22	El oferente debe garantizar mediante documento escrito que las marcas ofertadas dentro de la propuesta para cada uno de los DISPOSITIVOS MEDICOS y EQUIPOS BIOMEDICOS, serán las entregadas en caso de resultar adjudicado. **Nota**: De acuerdo al diligenciamiento de la marca ofertada, EL OFERENTE deberá anexar, cuando aplique, y/o requiera, el registro **INVIMA** o certificado de no obligatoriedad de dicho registro.		
23	El oferente deberá entregar los equipos biomédicos y/o dispositivos médicos con una verificación inicial metrológica y/o prueba funcional rápida con el fin garantizar la confiabilidad de operación de dichos equipos.		

Intendente Jefe **MONICA VIVIANA TORRES**
Jefe ESPCO CLINICA DEUIL (E)
Dueño de la necesidad

Intendente **VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA**
Estructurador del proceso

CPS4 **LINA SOFIA CUELLAR RAMOS**
Ingeniera Biomédica UPRES HUILA
Estructurador del proceso

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL BIEN, QUE PRESENTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS DE FUNCIONAMIENTO O VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD Y PONGAN EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL BIEN ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS Y SU PRORROGAS
GARANTIA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente **VICTOR ESCALANTE LOSADA**
Responsable de servicio de Salud
Estructurador del proceso

Intendente Jefe **MONICA VIVIANA TORRES**
Jefe ESPCO CLINICA DEUIL (E)
Dueño de la necesidad

No.	5	4	2	1													
Clase	General	General	Específico	General													
Fuente	General	Externo	Externo	Interno													
Etapa	EJECUCION	Planeación	Ejecución	Planeación													
Tipo	JURIDICO	Operacional	Operacionales	Riesgos Económicos													
Descripción	Daños y deficiencias en las condiciones técnicas de los elementos recibidos / calidad de los bienes /	No descripción amplia detallada y actualizada de las condiciones técnicas	Deterioro capacidad financiera del contratista. Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista por	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo													
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Afectación al servicio / no funcionamiento de los elementos /	Que se adquieran equipos de menor rendimiento y	Dificultades o demoras para cumplir con los compromisos derivados y	Sobre costo en la asignación del presupuesto													
Probabilidad	3	2	3	3													
Impacto	5	2	3	1													
Calificación Total	5	4	6	4													
Prioridad	Externo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Bajo													
¿A quién se le asigna el riesgo?	Contratista	ENTIDAD	Contratista	UPRES HUILA													
Tratamiento controles a ser implementados	Garantía de / cumplimiento / obligaciones del contratista de reparar o cambiar	Estudiar el mercado / actualización técnica de los profesionales	Reducir Consecuencias y probabilidades. Mantener una adecuada gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera	Análisis minucioso del sector, análisis del mercado, utilizando la información que suministren los interesados, de manera que se optimicen y aclaren las condiciones del proceso, características de los bienes y demás													
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	3	1	2	1													
Impacto después del tratamiento: Impacto	6	1	2	1													
Impacto después del tratamiento: Calificación	8	2	4	2													
Impacto después del tratamiento: Calificación final	Externo	Riego Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo													
Afecta la ejecución del contrato	Si	NO	SI	SI													
¿Afecta el equilibrio económico del	Si	NO	SI	SI													
Persona responsable por implementar el	Contratista	ENTIDAD	Contratista	UPRES HUILA													
Fecha estimada en que se inicia el	Desde el funcionamiento de los	Elaboración del estudio previo	Inicio de Etapa de ejecución	En la etapa de planeación													
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Hasta el término de la garantía	Hasta la adjudicación	Al finalizar Etapa de ejecución	En la etapa de Selección													
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informe de novedades / funcionarios que operan el equipo	Publicaciones / observaciones / evaluaciones	Seguimiento de procesos,. Verificación de las condiciones y calidad de ejecución del contrato. Verificación de estados financieros del contratista	Supervisando la determinación de las especiaciones y realizando la confrontación con el resultado del estudio del mercado en el que se evidencie la amplia potencialidad plural de													
Periodicidad ¿Cuándo?	permanente	permanente	Permanente Durante toda la ejecución del	Permanente Durante la etapa de planeación													

Intendente **VICTOR ESCALANTE LOSADA**
Responsable de servicio de Salud
Estructurador del proceso

Intendente Jefe **MONICA VIVIANA TORRES**
Jefe ESPCO CLINICA DEUIL (E)
Dueño de la necesidad

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del Oferente.
8. EL OFERENTE sostendrá los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. El CONTRATISTA debe publicar en la página de contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envió de facturas.
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
15. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social y NIT._____
EMAIL _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDA CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO BOMBA DE INFUSION PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDA CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociacion, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDA CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA SALUD HUILA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderad.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Ciudad. seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDA CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificacion, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la Unidad Prestadora de Salud Huila de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del febricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Fecha Recibo Estudio Previo: 02 de julio de 2026 **Fecha De Aprobación:** 04 de julio de 2026

Lugar: Neiva-Huila.

No. Consecutiva revisión: 423 **Nro. SISCO: PR-DEUIL-0236-26**

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDA CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	**VALOR:** $ 116.898586,32

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

- Intendente jefe MONICA VIVIANA TORRES Jefe ESPCO CLINICA DEUIL (E)
- Intendente VICTOR SCALANTE LOSADA Estructurador del Estudio Previo
- CPS LINA SOFIA CUELLAR RAMOS Ingeniera Biomédica de la UPRES Huila

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Una vez recibido el presente estudio se verifica que se ajusta a la guía del diligenciamiento de estudios previos, se utilizó el formato modelo de Estudio Previo Versión No. 10 establecida en la Suite Visión Empresarial, se establece de acuerdo a la normatividad vigente en materia Contractual, la justificación de acuerdo a los requerimientos y disposiciones establecidas por el Nivel Central, las condiciones y requerimientos técnicos de acuerdo a la necesidad del servicio, con las respectivas tarifas ofertadas, por tal razón se aprueba con el propósito de dar continuidad al proceso de la referencia dentro de los términos establecidos para el mismo.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IT	VICTOR ESCALANTE LOSADA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	PS	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	----	---------	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS 04	CAROL MICHELL NARANJO BARRERA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	02 de julio de 2026	VALOR:	$ 116.898.586,32
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO	RESPONSABLE PLANEACION UPRES Huila (E)	